

asu Subdelegado en esta Capital es
Licdo D. Jose Navarro Guari p.^o que acordado
por el Sr. D. Luis de Real Aprobacion y
merced en confirmacion y acorta de ent-
pados pasase ala expresada Villa de Al-
cantavilla, se asuniese en si interinam^{te}
y por via de providencia la Real Ju-
risdicción que entonces exercian en ella
los dos Alcaldes ordinarios D. Tomas Ma-
rias Paraga y D. Luis Menargues que
fueron nombrados en la Junta llamada
Provisional que sin autorizacion se for-
mo en la expresada Villa la noche del
nueve de Julio de mil ochocientos veinte
y tres: Que informe ala brevedad ma-
ximable y con justificacion de los echos que
precedieron ala formacion de esta Jun-
ta personas que influyeron directa
o indirectam.^{te} p.^o ello, eleccion que
asu virtud se hizo de oficiales de Jus-
ticia y el adho efecto y observo en
lo prevenido en Circular del Consejo
de diez y nueve de Junio anterior con
todo lo demas que continiase para formar
el debido juicio sobre la legitimidad o ile-
gitimidad de aquella Junta como
igualmente por quien y como se hizo

